

EL USO DE INFLABLES/BRINCOLINES INFLABLES

Los brincolines inflables han llegado a ser una elección popular para el entretenimiento proporcionado en las fiestas de la parroquia. También son usados para los carnavales escolares o como un premio especial para los logros de clase. Hoy en día, hay una gran variedad de brincolines inflables se ofrecen en el mercado. Muchos pueden ser utilizados sin peligro cuando precauciones adecuadas de seguridad son tomadas. Sin embargo, hay muchos inflables que Catholic Mutual Group se recomienda contra utilizar. Estos incluyen (pero no son limitados a) Correr Bungee, Ring de Boxeo, Arena de Gladiador, Arena de Justar, Pared de Velcro, y “Slip ‘n Slide” Mojado. Si tiene algunas preguntas en una inflable particular que no es mencionado, por favor póngase en contacto con el Departamento de Gestión de Riesgo.

Muchas de las empresas de alquiler exigen que la parroquia/escuela firme un acuerdo/contrato cuando alquila un inflable. Muchos de estos acuerdos/contratos contienen eximir de responsabilidad, indemnización, o una redacción de seguro similar y debe ser revisado por Catholic Mutual. Estos acuerdos/contratos podrán contener la redacción de eximir de responsabilidad y de indemnización que exige que la parroquia pague para *cualquier* tipo de reclamación que ocurre durante el uso del inflable. Su programa de seguro no ofrece la cobertura de seguro automática para *cualquier* tipo de reclamación que ocurre en *cualquier* momento. También estos acuerdos/contratos podrán exigir que la parroquia/escuela sea responsable por cualquier daño que ocurra al equipo que se alquila. En estos casos, la parroquia/escuela acordará a pagar por daños al equipo sin importar cómo sucede, incluso si el daño era debido a las causas naturales como el viento o relámpago. Su programa de seguro no ofrece la cobertura de seguro automática para la propiedad de otra organización. Teniendo en cuenta esto, la parroquia no sería responsable del equipo dañado.

Una parroquia/escuela nunca debe firmar un acuerdo/contrato que contenga la redacción descrita anteriormente. Es solamente aceptable tomar la responsabilidad para las reclamaciones o los daños a la propiedad que la parroquia sería legalmente responsable por en la ausencia del acuerdo/contrato. Recuerde que no importa lo pequeño que un acuerdo puede ser, si contiene un lenguaje desfavorable de eximir de responsabilidad, indemnización, o lenguaje de reembolso, la parroquia está arriesgando la exposición financiera severa si una reclamación de responsabilidad o daños a la propiedad se ocurre.

Si un vendedor va a proveer el inflable, ser responsable para montar y desmontar el equipo, y también proveer el personal a supervisar el uso del equipo, el vendedor debe firmar el Eximir de Responsabilidad de Vendedor/Acuerdo de Indemnización que está adjunto. Ya que el vendedor tendría el control completamente sobre el uso del equipo, también necesita proveer un Certificado de Seguro que nombra la parroquia/escuela y la (Arqui) Diócesis como “asegurada adicional.”

El Departamento de Gestión de Riesgo de Catholic Mutual es disponible contestar a cualquier pregunta que tenga sobre el tipo de inflable que desea utilizar o para revisar su acuerdo/contrato con la empresa de alquiler. Para asegurar la operación segura del equipo, siga “Reglas de Inflables/Brincolines Inflables” que está adjunto.

REGLAS DE INFLABLES/BRINCOLINES INFLABLES

1. La unidad tenga que ser operada en una superficie suave tal como zacate o una superficie duro. No opere en superficie áspera tal como piedras, ladrillos, vidrio, u otro(s) objeto(s) recortado(s).
2. La unidad tenga que ser sujeta antes de usar y desinflada cuando hay mucho viento o muchas ráfagas.
3. No permita la unidad ser situada a cinco pies de cualquier objeto fijado tal como una pared o un poste.
4. Asegúrese que la entrada de aire no tenga ni obstrucciones ni vueltas porque esta puede causar la unidad a derrumbarse.
5. No monte la unidad al lado de otras atracciones o equipo que usan el gasoil, la gasolina, o propano.
6. Siempre tenga un adulto presente para proteger y supervisar los usuarios.
7. No permita nadie saltar ni jugar en una unidad parcialmente inflada.
8. No permita los usuarios jugar ni escalar en las paredes exteriores, en los lados, o en el tejado de la unidad.
9. No permita los usuarios colgar ni tirar las redes o columnas.
10. No permita hacer las volteretas en el aire, los jugueteos, o armar jaleo en la unidad.
11. Siempre siga las instrucciones en el número de usuarios que el acuerdo de alquiler permite, como cada inflable es un tamaño diferente.
12. Los grupos compatibles de edad deben jugar en el equipo al mismo tiempo. No mezcle los grupos de edad.

Grupos recomendados:

- Edades de 3-4
- Edades de 5-7
- Edades de 8-12
- Edades de 13-16
- Edades de 16 y mayor

13. Siempre siga las pautas de operación en el contrato para el número permite en cada grupo según el tamaño de la unidad alquilado.
14. Todos los usuarios tengan que quitar los zapatos, los lentes de ojos, y otros objetos afilados antes de entrar la unidad. Nunca llevan los calcetines.
15. No enchufe o desenchufe un calefactor repetidamente porque va a causar recalentamiento y daño.
16. Nunca ponga una manguera o agua en la unidad.
17. En el caso de lluvia, inmediatamente saquen a los usuarios de la unidad. El brincolín está resbaladizo y peligroso cuando se moja. Desenchufe el motor de la fuente eléctrica. Después de desinflado, pliéguese la unidad para mantener seca el área de jugar.

EXIMIR DE RESPONSABILIDAD DE VENDEDOR/ACUERDO DE INDEMNIZACIÓN

PARROQUIA: _____

PARROQUIA se entiende que incluye la Arqui/Diócesis de _____

VENDEDOR: _____

TIPO DE VENDEDOR: _____

FECHAS DEL USO: _____

El VENDEDOR antes mencionado está de acuerdo en que defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la PARROQUIA antes mencionado en contra y de todos las reclamaciones derivados de la negligencia o culpa del VENDEDOR antes mencionado o cualquiera de sus agentes, miembros de la familia, funcionarios, voluntarios, ayudantes, socios, miembros de la organización, o colegas en relación con la operación del VENDEDOR antes mencionado en la PARROQUIA antes mencionada.

El VENDEDOR está de acuerdo en que proveer un certificado de seguro a la PARROQUIA, que provee evidencia de la cobertura de responsabilidad general de no menos que dos millones dólares (\$2.000.000) por incidencia. También el VENDEDOR está de acuerdo en que tener la PARROQUIA mencionada como un “**Asegurado Adicional**” en su póliza de responsabilidad general para FECHAS DE LA FIESTA DE LA PARROQUIA en relación a las actividades del VENDEDOR. Está de acuerdo en que el VENDEDOR también está de acuerdo en que asegurar que su póliza de responsabilidad del seguro será primordial en el evento de una reclamación cubierta o una causa de acción contra la PARROQUIA.

Si y sólo si el VENDEDOR no cumple con lo anterior (segundo) párrafo, luego el VENDEDOR está de acuerdo en que proteger, defender, eximir de responsabilidad, y totalmente indemnizar a la PARROQUIA antes mencionado para cualquier reclamación o causa de acción que se lleva a cabo durante las FECHA(S) DE USO que son identificadas arriba que se dirige contra la PARROQUIA por el VENDEDOR antes mencionado o de sus empleados, agentes, visitantes, invitados, clientes, socios, miembros de la familia, miembros de la organización, y colegas, incluso si tal reclamación surge la negligencia presunta de la PARROQUIA, sus empleados o agentes o la negligencia de cualquier otra persona u organización que no sea parte de este acuerdo presente. Si cualquier párrafo o frase de este acuerdo es invalido, se ha acordado que el saldo del mismo, continuarán en pleno vigor y efecto.

FIRMADO POR: _____

(Tiene que ser un agente oficial del VENDEDOR)

NOMBRE Y TÍTULO: _____

FECHA: _____